



CORDOBA, 29 DIC 2015

**VISTO:**

La designación de la Arquitecta Carolina FERREIRA CENTENO como Sub-Secretaria Académica de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha designación se efectuó a fin de conformar el equipo que acompaña a la actual gestión de Gobierno.

Que la Arquitecta FERREIRA CENTENO revista en el presupuesto de esta Dependencia, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva y un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación.

Que para cumplir con las tareas asignadas, la Arquitecta FERREIRA CENTENO desarrollará dicha función como carga anexa a su cargo de revista, a partir del 01/10/2015 y hasta el día 31/03/2016.

Que dada la importancia de las tareas que se cumplen en la Sub-Secretaría Académica y que involucran aspectos técnicos, administrativos y académicos de la Facultad relacionados directamente con el claustro Docente y Estudiantil, se hace necesario retribuir dichas tareas mediante el pago de una asignación complementaria equivalente a la suma de \$ 974,49 bruta mensual para el mes de Enero de 2016.

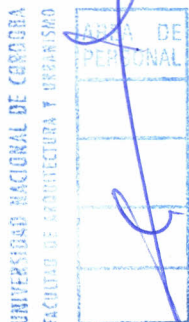
Que la erogación resultante será solventada con fondos provenientes de Inciso I (sueldos).

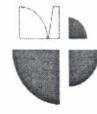
Que la presente asignación se encuadra dentro de las disposiciones de la Resolución N° 471/95 y modificatorias del Honorable Consejo Superior.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba,

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO  
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Disponer el pago de Asignación Complementaria, en concepto de Complemento Docente, con carácter no permanente, no bonificable, a favor de la **Arquitecta CAROLINA FERREIRA CENTENO (LEGAJO N° 37811)**, correspondiente a las funciones que desempeña como Sub-Secretaria Académica de la carrera de Arquitectura de esta Facultad, según se detalla a continuación:





MES/AÑO	IMPORTE	EN LETRAS
ENERO/16	\$ 974,49	Pesos Novcientos Setenta y Cuatro con Cuarenta y Nueve Centavos.-

ARTICULO N° 2: La presente erogación asciende a un total de Pesos NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 974,49), imputando la misma al Crédito de la Partida 1.3.6.1, de la Fuente 11, Inciso I (sueldos).

ARTICULO N° 3: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



  
Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA  
Secretario General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Arq. SANTIAGO IAN DUTARI  
DECANO  
Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N° 1520 /2015.**